NIT. 900.639.486-4

Ricaurte, Cundinamarca 11 de agosto de 2026

1

DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN, VALIDACIÓN Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TÓPICOS ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, FINANCIERO Y TÉCNICO-OPERATIVO, ASÍ COMO EL CARGUE DE LOS INDICADORES DEL ÍNDICE ÚNICO SECTORIAL (IUS), EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN (SUI), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.1 **PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de la parte I del "*Manual de Contratación, Vigilancia, Control y Régimen Sancionatorio Contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado y Acueducto del Municipio de Ricaurte S.A.S. E.S.P. "ALCARI S.A.S E.S.P."* para la evaluación en los procesos de contratación directa *"El comité evaluador verificara que la propuesta cumpla con los requisitos técnicos, experiencia, capacidad jurídica, y oferta económica y/o capacidad financiera exigidos en la invitación a contratar, y efectuara la evaluación pertinente, recomendando la celebración del contrato o no, conforme a los requerimientos de la invitación a contratar."*

Razón por la cual a través de la presente acta se designa al comité evaluador del proceso de contratación directa que tiene como finalidad CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL CARGUE, ACTUALIZACIÓN, VALIDACIÓN Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TÓPICOS ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, FINANCIERO Y TÉCNICO-OPERATIVO, ASÍ COMO EL CARGUE DE LOS INDICADORES DEL ÍNDICE ÚNICO SECTORIAL (IUS), EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN (SUI), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES:

LUISA FERNANDA CUBILLOS SANCHEZ – Contratista – Asesora Jurídica en contratación.

Es importante resaltar, que los miembros de los comités están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Stephanni olaya

STEPHANNI CAROLINA OLAYA JIMÉNEZ
Gerente ALCARI S.A.S E.S.P

Proyecto: *Luisa Fernanda Cubillos Sánchez*
Asesora Jurídica Externa - Contratación